INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-2024

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: "APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

RAZÓN SOCIAL	FECHA.
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	17/10/2024 9:14 PM
FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	17/10/2024 9:49 PM
FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES	17/10/2024 10:48 PM
CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB	18/10/2024 7:02 AM

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS: DE MENOR A MAYOR PRECIO

RAZÓN SOCIAL	VALOR FORMULARIO N° 1
FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	34.655.579 COP
GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	39.922.850 COP
CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB	43.206.290 COP
FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES	43.223.450 COP

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 43.223.450

En aplicación de los criterios de selección del presente proceso de mínima cuantía, primero se procedió a realizar la CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, para posteriormente proceder a evaluarla que se adjunta al presente informe y resultará el valor final de la oferta.

Que, una vez realizada la corrección aritmética, se tiene el siguiente resultado:

POSICIÓN OFERTA	RAZÓN SOCIAL	VALOR OFERTA
MENOR VALOR	FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	34.655.579 COP
SEGUNDO MENOR VALOR	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	39.922.850 COP
TERCER MENOR VALOR	CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB	43.206.290 COP

CUARTO MENOR VALOR	FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES	43.223.450 COP

3. ANÁLISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento previo a la verificación de los factores habilitantes, realizará el análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se encuentran incurso en casal de rechazo señaladas en la invitación.

3.1 PROPONENTE DE MENOR VALOR: FUNDACION VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR con NIT 900338031-5, Una vez analizada la capacidad jurídica del proponente, encontramos que la oferta presentada **FUNDACION VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR con NIT900338031-5,** no está incurso en ninguna causal de rechazo.

3.2 PROPONENTE DE SEGUNDO MENOR VALOR: GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS, con NIT 900.565.133-0, Una vez analizada la documentación del proponente, encontramos que la oferta presentada **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS, con NIT 900.565.133-0,** se encuentra incurso en la causal de rechazo No 23 del *numeral* 23 de la invitación pública que determina taxativamente lo siguiente: *Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica.*

2.1.2.17	Almuerzos (300 gramos de pollo más yuca y arroz de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)	Unidad	100	$ 17.500,00	$ 1.750.000,00
2.1.3.27	Almuerzos (300 gramos de pollo más yuca y arroz de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)	Unidad	55	$ 18.500,00	$ 1.017.500,00
3.1.1.2	Almuerzos (300 gramos de pollo más yuca y arroz de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)	Unidad	9	$ 20.720,00	$ 186.480,00
3.1.3.15	Almuerzos (300 gramos de pollo más yuca y arroz de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)	Unidad	78	$ 14.500,00	$ 1.131.000,00

En la oferta económica el proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS, con NIT 900.565.133-0,** modificó los ítems 2.1.2.17; 2.1.2.27; 3.1.1.2; 3.1.3.15 (Almuerzos una proteína de 300 gramos más dos carbohidratos de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)

Por lo tanto, encontramos que la oferta presentada por el proponente **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS, con NIT 900.565.133-0,** se encuentra incurso en la causal de rechazo No 23 del *numeral* 23 de la invitación pública que determina taxativamente lo siguiente: *Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica.*

3.3 PROPONENTE DE TERCER MENOR VALOR: CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB, con NIT 823.004.403-9, Una vez analizada la capacidad jurídica del proponente, encontramos que la oferta presentada **CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB, con NIT 823.004.403-9,** no está incurso en ninguna causal de rechazo.

3.4 PROPONENTE DE CUARTO MENOR VALOR: FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES, con NIT 901.782.224-6, Una vez analizada la documentación del proponente, encontramos que la oferta presentada **FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES, con NIT**

901.782.224-6, se encuentra incurso en la causal de rechazo No 23 del *numeral* 23 de la invitación pública que determina taxativamente lo siguiente: *Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica.*

2.1.2.17	Almuerzos (300 gramos de pollo más yuca y arroz de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)	Unidad	100	$ 20.720,00	$ 2.072.000,00
2.1.3.27	Almuerzos (300 gramos de pollo más yuca y arroz de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)	Unidad	55	$ 20.720,00	$ 1.139.600,00
3.1.1.2	Almuerzos (300 gramos de pollo más yuca y arroz de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)	Unidad	9	$ 20.720,00	$ 186.480,00
3.1.3.15	Almuerzos (300 gramos de pollo más yuca y arroz de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)	Unidad	78	$ 20.720,00	$ 1.616.160,00

En la oferta económica el proponente **FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES, con NIT 901.782.224-6,** modificó los ítems *2.1.2.17*; *2.1.2.27*; *3.1.1.2*; *3.1.3.15* (Almuerzos una proteína de 300 gramos más dos carbohidratos de 70 gramos cada uno más 20 gramos de ensalada típica y gaseosa en botella plástica de 250 ml)

Por lo tanto, encontramos que la oferta presentada por el proponente **FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES, con NIT 901.782.224-6,** se encuentra incurso en la causal de rechazo No 23 del *numeral* 23 de la invitación pública que determina taxativamente lo siguiente: *Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo de la oferta económica.*

Así mismo el proponente no allegó el formulario económico debidamente suscrito por el representante legal, incurriendo en la causal de rechazo # 12, la cual señala: "*12. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta presenten enmendaduras o correcciones* ***que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento***."

CONSOLIDADO ANALISIS DE LAS CAUSALES DE RECHAZO

POSICIÓN OFERTA	RAZÓN SOCIAL	VALOR OFERTA
MENOR VALOR	FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	NO RECHAZADO
SEGUNDO MENOR VALOR	GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS	RECHAZADO
TERCER MENOR VALOR	CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB	NO RECHAZADO
CUARTO MENOR VALOR	FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES	RECHAZADO

En virtud de lo anterior, las posiciones de las ofertan quedarán así:

POSICIÓN OFERTA	RAZÓN SOCIAL	VALOR OFERTA
MENOR VALOR	FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	NO RECHAZADO
TERCER MENOR VALOR	CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB	NO RECHAZADO

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:

4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON MENOR VALOR: FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR CON NIT 900.338.031-5

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
4	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente y de su representante legal.	CUMPLE Nota: el oferente subsanó en debida forma
5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	SUBSANO: Pero el proponente allego planilla del mes de septiembre y debía presentar mes de octubre, la cual es obligada a la fecha del cierre.
6	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE
7	RUT.	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		**NO HABIL**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR** es declarado NO HÁBIL, por cuanto no presentó toda la documentación exigida conforme a lo exigido en la invitación pública y NO SUBSANÓ.

Que, por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo # 3 del numeral 23. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS, la cual señala lo siguiente: *3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no subsane lo requerido.*

4.1.2 CAPACIDAD TECNICA

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA,

DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
PROMESA DE CONTRATO DE PROVEDURIA	SUBSANO: EL PROPONENTE APORTO contrato de proveeduría, pero no cumple debido a que con un solo producto no alcanza el 30% de las compras públicas como esta en el ítem **3.5 COMPRAS PÚBLICAS - LEY 2046 DE 2020,** en el cual se discriminan los valores de los productos.

RESUMEN DE LA CAPACIDAD TECNICA

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD TECNICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR** es declarado NO HÁBIL.

Que, por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo # 3 del numeral 23. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS, la cual señala lo siguiente: *3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no subsane lo requerido.*

4.1.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe acreditar experiencia en un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es, 33,24 SMLMV. Criterio diferencial para Mipymes. El proponente debe acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 33,2 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución	**Contrato Aportado** El oferente aportó UNA CERTIFICACION DEL CONTRATO DE CONTRATO MRG-V-011-2024, celebrado con LA ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA, Con objeto “CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES SOBRE POLITICA PUBLICA, APOYO A UNIDADES PRODUCTIVAS, CELEBRACION DEL DIA DE LA HOMOFOBIA, ELABORACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS DE LA POBLACIÓN LGTBI DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”, por valor de $829.827.200. Equivalentes a 1.347,12 SMLMV	CUMPLE
OBSERVACIÓN.		**HABIL.**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR** es declarado HÁBIL.

Que, por lo anterior, el proponente incurre en la causal de rechazo # 3 del numeral 23. RECHAZO DE PROPUESTAS Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS, la cual señala lo siguiente: *3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no subsane lo requerido.*

4.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE SEGUNDO MENOR VALOR CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB

4.3.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil, según el caso.	CUMPLE
4	Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente y de su representante legal.	CUMPLE
5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE Nota: el oferente subsanó en debida forma
6	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	CUMPLE
7	RUT.	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
OBSERVACIÓN		NO HABIL

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD JURÍDICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB** es declarado HÁBIL.

4.3.2 CAPACIDAD TÉCNICA

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA,

DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
PROMESA DE CONTRATO DE PROVEDURIA	CUMPLE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, pudo validar que la Sra. LAUREN PAOLA BERTEL PEREZ / KLG BAKERY AND PASTRY COMPANY, con NIT 23.182.639-1; se encuentra registrada en la base de datos de pequeños productores u organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria legalmente constituidas en el departamento de Sucre, teniendo como productos de panificación y jugos naturales. Nota: el oferente subsanó en debida forma

RESUMEN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a la CAPACIDAD TECNICA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB** es declarado HÁBIL.

4.3.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE

El proponente debe acreditar experiencia en un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es, 33,24 SMLMV. **Criterio diferencial para Mipymes.** El proponente debe acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos con su respectiva certificacióno acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance y/o ítems contratados sean igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, esto es, 33,2 SMLMV. No se aceptan contratos en ejecución	El oferente aportó UN CONTRATO, CERTIFICACION Y ACTA FINAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MC-AM-CS-010-11-21-A, celebrado con ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL, Con objeto "GENERACIÓN DE ESPACIO PARA EL EMPRENDIMIENTO AGRICOLA, CULTURAL Y GASTRONOMICO, MEDIANTE UNA FERIA EN EL MUNICIPIO DE corozal, sucre.", por valor de $74.999.250. Equivalentes a 82,55 SMLMV	**CUMPLE**
OBSERVACIÓN.		**HABIL.**

Una vez verificados los documentos aportados por el oferente con los criterios establecidos en la invitación pública del proceso en lo concerniente a las CONDICIONES DE EXPERIENCIA, encontramos que la oferta presentada por el proponente **CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB** es declarado **HABIL.**

4.3.4. CONSOLIDADO.

Conforme a lo antes expuesto, teniendo en cuenta que la oferta presentada por el proponente **CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB** cumplió con todo lo requerido en la invitación, por lo que es declarada **NO HÁBIL/ SUBSANAR.**

REQUISITOS HABILITANTES	HÁBIL / NO HÁBIL.
CAPACIDAD JURÍDICA.	HÁBIL
CAPACIDAD TECNICA	HÁBIL
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	HÁBIL
TOTAL	**NO HÁBIL**

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. Que, para el presente proceso de selección se presentaron cuatro (4) oferentes:

1. GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS
2. FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR
3. FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES
4. CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB

2. Que las ofertas presentadas por **GRUPO SOCIEDAD CAPITAL SAS** y **FUNDACION PARA LA LOGISTICA DE EVENTOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y CULTURALES; FUNDACION VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR** fueron rechazadas por las razones expuestas.

3. Que la oferta presentada por **CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB**, fueron declarada HABIL.

4.Que de acuerdo con la entidad el evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía No MC-030-2024, al proponente **CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB con NIT 823.004.403-9,** representado legalmente por **LUIS RICARDO MENDOZA HERNANEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 8.860.452 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($43.206.290).**

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los veintidós (23) días del mes de octubre de 2024.

JULISSA LIZETH MERCADO GUTIERREZ
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, MUJER Y EQUIDAD DE GENERO (E)
Resolución 4779 del 23 de octubre del 2023
Proyectó- Favian Andrés Ramirez -Asesor Subsecretaria de Gestión de la Contratación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION

RESOLUCIÓN N. 4779 DE 2024

"Por el cual se hace un encargo"

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DEL TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,

En uso de sus facultades legales, y en especial las delegadas mediante Decreto 0839 del 15 de noviembre de 2022, Expedido por el Gobernador de Sucre y,

CONSIDERANDO:

Que, el (la) Doctor (a) **TATIANA ISELA NIEBLES FLOREZ,** Secretaria de Despacho código 020, grado 03 (Secretaría Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género), de la Gobernación de Sucre, quien estará en misión oficial, desde el día 23 al 28 de octubre de 2024, en la ciudad de Cali, para asistir a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Biodiversidad (COP16).

Que, en aras de precaver perjuicio en la prestación ordinaria del servicio, se hace necesario encargar a un funcionario de la Planta Globalizada de la Gobernación de Sucre, para que asuma transitoriamente los deberes funcionales propios del cargo Secretaria de Despacho código 020, grado 03 (Secretaría Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género), de la Gobernación de Sucre

Que el (la) señor (a) **JULISSA LIZET MERCADO GUTIERREZ,** Asesor código 105, grado 07, de la Planta de la Gobernación de Sucre, cumple con los requisitos exigidos para ser encargado de las funciones del empleo Secretaria de Despacho código 020, grado 03 (Secretaría Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género), desde el día 23 al 28 de octubre de 2024.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar de las funciones de Secretaria de Despacho código 020, grado 03 (Secretaría Inclusión Social, Mujer y Equidad de Género) al (a) Doctor(a) **JULISSA LIZET MERCADO GUTIERREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. 64720728, Asesor código 105, grado 07, desde el día 23 al 28 de octubre de 2024, sin que ello implique suspensión en el ejercicio de los deberes funcionales propios de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los 23 OCT 2024

OSWALDO RENE CAYCEDO ASSIA
Subsecretario de Gestión del Talento Humano

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Salgado Buelvas	Secretaria Ejecutiva SGTH	
Revisó	Victor Aguas Castro	Profesional Universitario SGTH	

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	823004403
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA CORJUSAB
CIUDAD/MUNICIPIO:	SAN JUAN DE BETULIA	DEPARTAMENTO:	SUCRE
DIRECCIÓN:	CRA 6A CL 7-38 BARRIO CALLE NUEVA	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:	**7943295373**			TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	21							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/10/23			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	998766351			

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.200	$ 0	$ 208.000	$ 3.200	$ 211.200
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 3.200**	**$ 211.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS048	MUTUAL SER EPS-S	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 162.500	$ 2.500	$ 0	$ 165.000
SUBTOTALES:													**$ 162.500**	**$ 2.500**	**$ 0**	**$ 165.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.600	$ 300	$ 0	$ 13.900
SUBTOTALES:									**$ 13.600**	**$ 300**	**$ 0**	**$ 13.900**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF41	CCF41-CCF DEL SUCRE	1	$ 52.000	$ 800	$ 52.800
SUBTOTALES:			**$ 52.000**	**$ 800**	**$ 52.800**

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 39.000	$ 600	$ 39.600
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 26.000	$ 400	$ 26.400
SUBTOTALES:			**$ 65.000**	**$ 1.000**	**$ 66.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																										PENSIÓN									SALUD						ARP														
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																							
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 8860452	MENDOZA HERNANDEZ LUIS RICARDO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			NO																	231001-COLFONDOS	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	MUTUAL SER EPS-S	30	$ 1.300.000	$ 162.500	$ 0	$ 162.500	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	823004403	$ 13.600	30	$ 1.300.000	CCF41-CCF DEL SUCRE	$ 52.000	$ 26.000	$ 39.000	$ 0	$ 0	

TOTAL	**$ 508.900**

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEDURIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ENTRE LAUREN PAOLA BERTEL PEREZ Y LA CORPORACION JUVENIL SAN JUAN DE BETULIA-CORJUSAB EN LA EJECUCION APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE

Entre los suscritos **LUIS RICARDO MENDOZA HERNANDEZ**, mayor de edad, vecino de San Juan de Betulia, identificado con cedula de ciudadanía N° **8.860.452** obrando en nombre y representación de la **CORPORACION JUVENISL SAN JUAN DE BETULIA-CORJUSAB**, identificada con **Nit 823.004.403-9** con domicilio principal en el municipio de San Juan de Betulia-Sucre en su condición de representante legal, quien en el presente documento se denominara **LA CORPORACION** de una parte y de otra parte **LAUREN PAOLA BERTEL PEREZ**, mayor de edad, vecina de Sincelejo, identificada con cedula de ciudadanía N° **23.182.639**, quien para todos los efectos de este acuerdo, se denominara **LA ORGANIZACIÓN**, acuerdan celebrar la presente Promesa de Contrato de Proveeduría para la compra y venta de productos, el cual tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: La organización se encuentra en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Desarrollo Económico y del Medio Ambiente del Departamento de Sucre.

SEGUNDO: Que la organización representada por **LAUREN PAOLA BERTEL PEREZ** esperar obtener las metas propuestas con el conjunto de sus actores:

- La organización producirá los productos alimenticios y los comercializará, quienes serán comprados por la **CORPORACION JUVENISL SAN JUAN DE BETULIA-CORJUSAB**

- La organización tendrá el compromiso de venderle a la **CORPORACION JUVENISL SAN JUAN DE BETULIA-CORJUSAB** todo el producto que está requiera en el proyecto, siempre y cuando exista acuerdo entre las dos partes en el precio que este fijado en el mercado en su momento.

En virtud de las anteriores consideraciones la **CORPORACION JUVENISL SAN JUAN DE BETULIA-CORJUSAB** y **LAUREN PAOLA BERTEL PEREZ** han determinado conveniente firmar la siguiente Promesa de Contrato de Proveeduría, el cual constituye en acuerdo de voluntad entre las partes:

ACUERDO:

LA CORPORACION manifiesta el interés de comprar la cantidad estimada al momento de ejecución del proyecto de los productos alimenticios producidos por **LAUREN PAOLA BERTEL PEREZ** en el Municipio de Sincelejo-Sucre, siempre y cuando este sea acorde con las condiciones específicas de calidad establecidas por la Corporación y la Organización según el producto, variedad y cantidades aprobadas por las partes, Así:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Sándwich de 200 gramos de jamón, lechuga, tomate y queso con pan francés	Unidad	188	$ 9.500	$ 1.786.000
Pastel de pollo horneado	Unidad	706	$ 2.200	$ 1.553.200
			TOTAL	**$ 3.339.000**

PARRAGRAFO PRIMERO: los productos se entregarán en las medidas y empaque determinado por la CORPORACION conforme a lo establecido en la ficha técnica. los productos serán entregados en el sitio convenido en este caso en el Municipio de Sincelejo-Sucre en la Fecha que estipule la Corporación.

DURACION DEL ACUERDO: las partes han manifestado que el CONTRATO DE PROVEDURIA rige desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2024 o hasta que alguna de las partes o de común acuerdo establezcan dar por terminado esta intención.

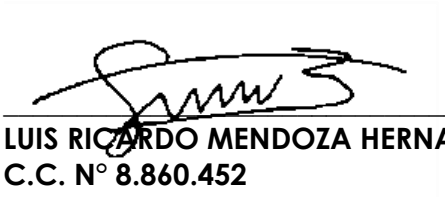
ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO O MECANISMO DE FIJACION DEL MISMO: La Liquidación del precio de los productos alimenticios será hará en el momento y tiempo de la comercialización, en todo caso se establecerá el precio de forma que beneficie a las dos partes, respetando los precios de mercado.

ENTREGA: El sitio definido para entrega de los Productos Alimenticios será en el Municipio de Sincelejo. Parágrafo Primero: En caso de que la organización le sea imposible la entrega en las cantidades esperadas por causas inherentes a la producción, las partes deberán analizar la situación y establecer los mínimos de entrega o dar por terminado el presente CONTRATO DE PROVEDURIA en caso de que no se pueda dar cumplimiento o establecer mínimos conforme a la necesidad de **LA CORPORACION**.

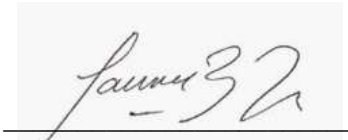
CALIDAD: la calidad de los productos en mención convenida entre las partes es aquella correspondiente a los de mejor calidad según la ficha técnica del producto.

CONDICIONES DE PAGO: LA CORPORACION deberá pagar dentro de los Tres días siguientes después de la entrega del o los productos comercializados a la **ORGANIZACIÓN** de acuerdo con la unidad de medida establecida conforme a la fuente de precio señalado. Para lo cual Cancelara en Efectivo.

En fecha de 17 del mes de octubre del 2024, firman la presente Promesa de Contrato de Proveeduría:



LUIS RICARDO MENDOZA HERNANDEZ
C.C. N° 8.860.452
Rep Legal CORJUBAB



LAUREN PAOLA BERTEL PEREZ
C.C. N° 23.182.639

600.11.03 SD N° 938

Sincelejo, septiembre 17 de 2024

Señores:
KLG BAKERY & PASTRY COMPANY
LAUREN BERTEL PEREZ
Email: maríabonitapanaderia@gmail.com

ASUNTO: Certificación de registro en Base de datos de pequeños productores departamento de Sucre

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud, se realizó el proceso de validación en el registro de información en la base de datos de pequeños productores u organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria legalmente constituidas en el departamento de Sucre, encontrando que existen registros de información a nombre de la agroindustria denominada **KLG BAKERY & PASTRY COMPANY** con NIT: 23.182.639-1, reportando a la señora **LAUREN BERTEL PEREZ** identificada con la C.C 23.182.639 como gerente operativo y reportando desarrollar su proceso productivo en el municipio de Sincelejo, ofertando productos de **panificación y jugos naturales.**

Atentamente,

WENDY YOHANA ARROYO PÉREZ
Secretaria de Desarrollo Económico y
Medio Ambiente

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Katia Cury Regino	Profesional Universitario	Katia Cury R
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente			

Certificar Promesa de Proveeduria del proceso MC-030-2024

2 mensajes

favian andres ramirez rojas <framirez3012@gmail.com> 23 de octubre de 2024, 11:56
Para: katia.cury@gobsucre.gov.co

Buenos dias,

Katia

Espero que estes bien, disculpa la molestia, te envío adjunto, la promesa de proveeduría para que me colabores certificando el proveedor y si tiene los productos correctos.
Proceso: MC-030-2024 OBJETO: **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ORGANIZATIVAS ENFOCADAS EN LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**

NOTA: Si me puedes colaborar para esta tarde, ya que es una subsanación del proceso y debo presentar cargar el informe esta tarde.

--
FAVIAN ANDRES RAMIREZ ROJAS
Administrador de Empresas
Especialista en Gerencia Publica
Celular: 300 884 8671

PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURIA-OK (1) (1).pdf
78K

Katia Isabel Cury Regino <katia.cury@gobsucre.gov.co> 23 de octubre de 2024, 16:03
Para: favian andres ramirez rojas <framirez3012@gmail.com>
Cc: "desarrolloeconomico@sucre.gov.co" <desarrolloeconomico@sucre.gov.co>

Señor
FAVIAN ANDRES RAMIREZ ROJAS

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud, se pudo validar que la Sra. LAUREN PAOLA BERTEL PEREZ / KLG BAKERY AND PASTRY COMPANY, con NIT 23.182.639-1; se encuentra registrada en la base de datos de pequeños productores u organizaciones de la agricultura campesina, familiar y comunitaria legalmente constituidas en el departamento de Sucre, teniendo como productos de panificación y jugos naturales.

Su registro corresponde a la modalidad de agroindustria.

Se adjunta copia de certificación emitida.

Atentamente,

KATIA ISABEL CURY REGINO
Ing. Agroindustrial
Msc. Ciencias Agroalimentarias
Profesional universitario
Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
Gobernación de Sucre

Cel: 3017606798

De: favian andres ramirez rojas <framirez3012@gmail.com>
Enviado: miércoles, 23 de octubre de 2024 11:56
Para: Katia Isabel Cury Regino <katia.cury@gobsucre.gov.co>
Asunto: Certificar Promesa de Proveeduria del proceso MC-030-2024

[El texto citado está oculto]

CERTIFICACIÓN LAUREN BERTEL 2 (2).pdf
513K

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2024 05:03:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1095804612 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103945399** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 17:29:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1095804612
Código de Verificación	1095804612241023172907

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de octubre de 2024, a las 17:29:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003380315
Código de Verificación	900338031524102317293l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:30:40 PM horas del 23/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1095804612**
Apellidos y Nombres: **CASTAÑO MENDOZA DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256751311

PIB
17:29:08

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO CASTAÑO MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1095804612:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256751361

PIB
17:29:39

Bogotá DC, 23 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR identificado(a) con NIT número 9003380315:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1095804612 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2024 02:48 PM

Código Verificación: **TSXVJ2UBFY**

Válida hasta: **07/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-10-17, 07:03:24 p. m. **Tipo Planilla** Y **Número Planilla** 73832393

Periodo Cotización 202409 **Periodo Servicio** 202409

PAGADA 2024-10-17 19:01:55.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FUNDACION VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR				
Documento	NI 900338031	**Dirección**	CL 35 #12 - 31		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6336233		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BUCARAMANGA	**Departamento**	SANTANDER		
Representante Legal	CASTAÑO MENDOZA DIEGO FERNANDO	**Identificación**	CC 1095804612		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1095804612		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					CASTAÑO MENDOZA DIEGO FERNANDO	68001000 - 68		SANTANDER

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | **Código AFP** | **Código Tras. AFP** | **Tarifa AFP** | **IBC** | **Total Aporte AFP** | **Total Aporte FSP** | **Total Aporte FSPS** | **Código EPS** | **Código Tras. EPS** | **Tarifa EPS** | **IBC EPS** | **Aporte Salud** | **Aporte UPC** | **Código ARL** | **Clase Riesgo** | **Tarifa ARL** | **IBC ARL** | **Aporte Riesgos** | **Código CCF** | **Tarifa CCF** | **IBC CCF** | **Aporte Caja** | **Tarifa SENA** | **Aporte SENA** | **Tarifa ICBF** | **Aporte ICBF** |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 1.300.000 | 25-14 | | 16 % | $ 1.300.000 | $ 208.000 | $ 0 | $ 0 | EPS041 | | 12,5 % | $ 1.300.000 | $ 162.500 | $ 0 | 14-23 | 1 | 0,522 % | $ 1.300.000 | $ 6.800 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 377.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.